

ceder al abono de la sanción propuesta, pueden dirigirse para ello a la Secretaría Territorial de Pesca en Santa Cruz de Tenerife, finalizando así el procedimiento sancionador.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 agosto de 1998.- El Viceconsejero de Pesca, Fernando Martín-Mönkemöller y Martín-Spilker.

**3759** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de octubre de 1998, que notifica la Orden de 2 de septiembre de 1998, de incoación de expediente de reintegro total de la subvención concedida a la Sociedad Cooperativa Limitada Aridaman para primar los litros de leche entregada por los ganaderos en las industrias lácteas, y concede trámite de audiencia.*

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio de la Sociedad Cooperativa Limitada Aridaman, en calle Suárez Franchy, 22, bajo izquierda, en el municipio de Arucas, isla de Gran Canaria, de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se dispone la incoación de expediente de reintegro de una subvención concedida a la Sociedad Cooperativa Limitada Aridaman para primar los litros de leche entregada por los ganaderos en las industrias lácteas, y la apertura del trámite de audiencia en el citado expediente, sin haberse podido practicar la misma, es por lo que, de conformidad con el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 285, de 27.11.92),

#### RESUELVO:

1. Notificar a la Sociedad Cooperativa Limitada Aridaman, cuyo último domicilio conocido es en calle Suárez Franchy, 22, bajo izquierda, en el municipio de Arucas, isla de Gran Canaria, la Orden nº 289/1998, de 2 de septiembre, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“La incoación de expediente de reintegro de una subvención concedida mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 29 de octubre de 1990, a la Sociedad Cooperativa Limitada Aridaman para primar los litros de leche entregada por los ganaderos en las industrias lácteas, por un importe de dos millones veintiséis mil novecientos sesenta y dos (2.026.962) pesetas, más el interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad subvencionada y su coste real.”

2. Notificar a dicha empresa que, de conformidad con el artº. 36.2 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se abre un plazo de diez (10) días a los efectos de que pueda examinar los documentos del expediente y presentar, si lo estima oportuno, las alegaciones y justificaciones que le convengan dentro del citado trámite de audiencia en el mencionado expediente.

3. Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria) para su publicación en el tablón de edictos correspondiente, así como al Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Cosío Romero.

#### Consejería de Industria y Comercio

**3760** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 6 de octubre de 1998, de información pública, relativo a las subvenciones concedidas con cargo a la Orden de 23 de marzo de 1998, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables y se convocaron las del ejercicio 1998.*

Según lo dispuesto en el artículo 10, apartado 5, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones iniciados por convocatoria pública deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los treinta (30) días siguientes a su adopción, sin perjuicio de su notificación a los interesados. La publicación podrá limitarse a especificar los beneficiarios, los importes y el destino de las ayudas o subvenciones concedidas, así como que han sido desestimadas las restantes solicitudes.

Por Orden de 23 de marzo de 1998, de esta Consejería de Industria y Comercio, se aprobaron las bases reguladoras para los años 1998 y 1999 para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables y se convocaron las del ejercicio 1998

(B.O.C. nº 47, de 17.4.98). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden, la Dirección General de Industria y Energía notificó a los beneficiarios la resolución de concesión.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.5 del Decreto 337/1997, a continuación se relacionan en el anexo los beneficiarios, destinos

e importes de las subvenciones concedidas con cargo a la citada Orden de 23 de marzo de 1998.

Asimismo se hace constar que las restantes solicitudes que no figuran en dicho anexo han sido desestimadas.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 1998.-  
El Secretario General Técnico, José Trasobares de Dios.

## ANEXO

### ÁREA: 1.- AHORRO ENERGÉTICO Y UTILIZACIÓN RACIONAL DE LA ENERGÍA

BENEFICIARIO	DESTINO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Ptas.)
D. ANTONIO PÉREZ GUTIÉRREZ	CLIMATIZACIÓN DE PISCINA CON ENERGÍA SOLAR	283.888
SOCIEDAD MERCANTIL CONSTRUCTORA HERCULINA, S.A.	REDUCCIÓN DE CONSUMO ENERGÉTICO BASADO EN UN SISTEMA DE CONTROL INTELIGENTE EN LA INSTALACIÓN DEL A.C.S., PARA EL APARTHOTEL CASTILLO SAN JORGE, SITO EN URBANIZACIÓN EL CASTILLO, TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTIGUA-FUERTEVENTURA, PROPIEDAD DE LA CITADA EMPRESA	1.200.000
EMALSA	PLANTA PILOTO DE LA DESALADORA LAS PALMAS III	8.840.000
SOCIEDAD MERCANTIL CONSTRUCTORA HERCULINA, S.A.	REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO BASADO EN UN SISTEMA DE CONTROL INTELIGENTE EN LA INSTALACIÓN DEL A.C.S. PARA EL APARTHOTEL CASTILLO DE ANTIGUA	1.200.000
COSTA CANARIA, S.A.	SISTEMAS DE CONTROL DE INSTALACIONES PARA EL HOTEL COSTA CANARIA	3.868.000
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA	ELECTRIFICACIÓN DEPÓSITOS REGULADORES DE LAS PLAYITAS Y PIEDRA SANTA	279.168
D. GUILLERMO KIWITT SCHIEFER	CLIMATIZACIÓN DE PISCINA CON ENERGÍA SOLAR	248.056
D. JUAN GONZÁLEZ GÓMEZ	EÓLICA TEGUESTE	921.104
SOCIEDAD MERCANTIL ANJOCA, S.L.	REDUCCIÓN DE CONSUMO ENERGÉTICO BASADO EN UN SISTEMA DE CONTROL INTELIGENTE EN LA INSTALACIÓN DEL A.C.S., PARA EL APARTHOTEL CASTILLO DE ELBA, SITO EN URBANIZACIÓN NUEVO HORIZONTE, TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTIGUA-FUERTEVENTURA, PROPIEDAD DE LA CITADA SOCIEDAD	1.200.000

## ÁREA: 2.- UTILIZACIÓN DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA

BENEFICIARIO	DESTINO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Ptas.)
DÑA. PLÁCIDA DEL CARMEN VEGA PÉREZ	SISTEMA DE AMPLIACIÓN CON ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000
DÑA. CATALINA FAJARDO RODRÍGUEZ	ELECTRIFICACIÓN RURAL FOTOVOLTAICA. VIVIENDA UNIFAMILIAR	350.000
D. JULIÁN GONZÁLEZ BALSERA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	350.000
AYUNTAMIENTO DE MOYA	INSTALACIÓN DE 5 PUNTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	1.080.000
DÑA. NURIA GUILLÉN RIVERO	DOTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA VIVIENDA RURAL AISLADA EN LA TABLA	350.000
ELENA MARÍA PERERA HERNÁNDEZ	ELECTRIFICACIÓN RURAL FOTOVOLTAICA. VIVIENDA UNIFAMILIAR	350.000
D. ANTONIO JESÚS CURBELO HERRERA	ELECTRIFICACIÓN RURAL FOTOVOLTAICA. VIVIENDA UNIFAMILIAR	350.000
D. AMADO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ	ELECTRIFICACIÓN RURAL FOTOVOLTAICA. VIVIENDA UNIFAMILIAR	350.000
D. JOSÉ NINE VIDAL	ELECTRIFICACIÓN RURAL FOTOVOLTAICA. VIVIENDA UNIFAMILIAR	350.000
D. FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	350.000
D. JUAN PEDRO CHINEA ZAMORA	FOTOVOLTAICA CHINEA	500.000
AYUNTAMIENTO DE TÍAS	SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	900.000
AYUNTAMIENTO DE TÍAS	ELECTRIFICACIÓN DE 6 VIVIENDAS CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA	2.100.000
AYUNTAMIENTO DE TÍAS	AMPLIACIÓN DE POTENCIA DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA	606.627
D. JOSÉ TOMÁS SÁNCHEZ VEGA	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA CON ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000
D. PEDRO SAN GINÉS GUTIÉRREZ	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACIÓN)	95.940
D. JESÚS CARRILLO RODRÍGUEZ	ELECTRIFICACIÓN RURAL FOTOVOLTAICA. VIVIENDA UNIFAMILIAR	350.000

BENEFICIARIO	DESTINO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Ptas.)
DÑA. BARBARA MORICZ	MORICZ/MARTELA ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA	350.000
D. FELIPE PANIAGUA PERDOMO	ELECTRIFICACIÓN RURAL FOTOVOLTAICA. VIVIENDA UNIFAMILIAR	350.000
DÑA. FROHMUT SCHWEITZER	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA CON ENERGÍA EÓLICA Y SOLAR FOTOVOLTAICA	181.800
D. GUSTAVO LOITERSTEIN	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA CON ENERGÍA EÓLICA Y SOLAR FOTOVOLTAICA	181.800
D. BERNARDINO PERAZA MESA	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA CON ENERGÍA EÓLICA Y SOLAR FOTOVOLTAICA	332.400
D. JOSÉ MANUEL GINORY CAMEJO	ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDA RURAL	350.000
DÑA. CARMEN GLORIA PÉREZ RODRÍGUEZ	ELECTRIFICACIÓN RURAL FOTOVOLTAICA. VIVIENDA UNIFAMILIAR	350.000
D. CÉSAR ESPINOSA PÉREZ	EÓLICO FOTOVOLTAICA-VALVERDE	350.000
D. GONZALO MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	350.000

**3761** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 6 de octubre de 1998, de información pública, relativo a las subvenciones concedidas con cargo a la Orden de 23 de marzo de 1998, por la que se reguló la concesión de subvenciones para obras de ahorro energético en alumbrados públicos.*

Según lo dispuesto en el artículo 10, apartado 5, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones iniciados por convocatoria pública deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los treinta (30) días siguientes a su adopción, sin perjuicio de su notificación a los interesados. La publicación podrá limitarse a especificar los beneficiarios, los importes y el destino de las ayudas o subvenciones concedidas, así como que han sido desestimadas las restantes solicitudes.

Por Orden de 23 de marzo de 1998, de esta Consejería de Industria y Comercio, se reguló la concesión de subvenciones para obras de ahorro energético en alumbrados públicos (B.O.C. nº 48, de 20.4.98). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Orden, la Dirección General de Industria y Energía notificó a los beneficiarios la cuantía de las subvenciones concedidas.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.5 del Decreto 337/1997, a continuación se relacionan en el anexo los beneficiarios, destinos e importes de las subvenciones concedidas con cargo a la citada Orden de 23 de marzo de 1998.

Asimismo se hace constar que las solicitudes restantes que no figuran en dicho anexo han sido desestimadas.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 1998.-  
El Secretario General Técnico, José Trasobares de Dios.